

Cusco, 04 DIC 2017

OFICIO MÚLTIPLE N°626 -2017-DREC/SEC.

SEÑORES:

DIRECTORES UGEL:

CUSCO, CANAS, ESPINAR, ACOMAYO, CANCHIS, CALCA, URUBAMBA,
ANTA, LA CONVENCION, QUISPICANCHI, PARURO, PAUCARTAMBO,
CHUMBIVILCAS, PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN.

PRESENTE.-

ASUNTO : Cumplimiento de marco normativo sobre Matrícula Escolar para el año escolar 2018 en las Instituciones Educativas de Educación Básica de su jurisdicción.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED "Aprueban "Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

De mi mayor consideración tengo el agrado de dirigirme a usted, para recordarle que la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 16° que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, y en el Artículo 17° prevé que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias y que en las instituciones del Estado, la educación es gratuita.

En ese entender conforme al marco normativo de la referencia respecto a la Matrícula Escolar 2018 su despacho debe implementar lo siguiente:

- a) El Director de la Institución Educativa pública, con una anticipación no menor de treinta días, al inicio del proceso de matrícula y bajo responsabilidad, **debe publicar en el panel informativo del local escolar, el número de vacantes para la matrícula, las prioridades para el ingreso** y la fecha límite de inscripción.
- b) El acto de matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica del niño o niña y con la presencia del padre y/o madre o tutor, quien debe acreditar los datos personales mediante copia de la partida de nacimiento, documento Nacional de Identidad –DNI o Pasaporte, su carencia **se podrá suplir mediante declaración jurada**, con cargo a la regularización correspondiente en una plazo máximo de sesenta días calendario posteriores a la matrícula.

EMV/DREC
YFP/Sec.

- c) En ningún caso la matrícula escolar está supeditada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia, u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la Institución Educativa Pública.
- d) La matrícula no está condicionada a examen de ingreso, bajo responsabilidad administrativa, del Director de la Institución Educativa Pública.
- e) En caso que la demanda de matrícula, supere la capacidad de atención de la Institución Educativa, las prioridades de ingreso y la correspondiente matrícula serán establecidas de acuerdo con la respectiva zonificación.
- f) La Unidad de Gestión Educativa Local, bajo responsabilidad y de acuerdo a las metas de atención, **determinará por Resolución la zonificación correspondiente para la atención de la matrícula escolar**, comunicando a los respectivos directores, con una anticipación no menor de treinta días.
- g) La cuota de la APAFA no debe exceder el 1.5% de la Unidad Impositiva tributaria que para este año 2017 dicha **cuota máxima es de S/ 60.75**, pudiendo ser menor conforme al acuerdo de la asamblea de la APAFA, en ningún caso este pago también es condición para la matrícula del estudiante.
- h) El personal directivo, jerárquico y docente de las Instituciones Educativas Públicas, bajo responsabilidad, quedan **prohibidos de exigir** a los padres y/o alumnos la adquisición de textos escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes y buzos escolares, entre otros, como condición previa para el ingreso, matrícula y permanencia del alumno en la Institución Educativa.

Su autoridad dentro de su jurisdicción debe monitorear o supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED, así como normas conexas a ella que permitan una matrícula oportuna para el año lectivo 2018. De cuya implementación debe informar a la Dirección Regional de Educación del Cusco en el plazo de 10 días hábiles de recibida la presente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresar mis consideraciones más distinguidas y su compromiso con la Educación.

Atentamente,



Dr. Elias Melendrez Velasco
DIRECTOR REGIONAL

LS
C 04.12.17

EMV/DREC
YFP/Sec.